



Resolución Nro. INEC-CZ3C-2024-0057-R

Ambato, 09 de diciembre de 2024

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

Coordinación Zonal 3-INEC

CONSIDERANDO

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transferencia y evaluación”;

Que, el Art. 416 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: “Las relaciones del Ecuador con la comunidad internacional responderán a los intereses del pueblo ecuatoriano, al que le rendirán cuenta sus responsables y ejecutores, y en consecuencia:

1. Proclama la independencia e igualdad jurídica de los Estados, la convivencia pacífica y la autodeterminación de los pueblos, así como la cooperación, la integración y la solidaridad”;

Que, el Art. 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley”;

Que, el Art. 2 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: “En la suscripción de los convenios de crédito o de cooperación internacional se procurará la concurrencia de proveedores nacionales.

Las contrataciones previstas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se aplicarán independientemente de que el financiamiento internacional sea total o parcial, siempre que se observen las condiciones previstas en el convenio”;

Que, el Art. 10 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: Uso de herramientas informáticas.- Las entidades contratantes deben aplicar de manera obligatoria las herramientas informáticas para los siguientes procedimientos: (...) Para los procedimientos financiados con préstamos de organismos internacionales y procedimientos de contratación en el extranjero se realizará la publicación de la información relevante a través de la herramienta Publicación del Portal COMPRASPÚBLICAS.

Que, la Sección II. de las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial para Prestatarios de Proyectos de Inversión, Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento de Inversión Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría de Julio de 2016, señala: “El Convenio Legal rige la relación jurídica entre el Prestatario y el Banco. Las Regulaciones de Adquisiciones son aplicables a la adquisición de Bienes y la contratación de Obras, Servicios de No- Consultoría y Servicios de Consultoría en las operaciones de financiamiento de proyectos de inversión, tal como se establece en el Convenio Legal”;



Resolución Nro. INEC-CZ3C-2024-0057-R

Ambato, 09 de diciembre de 2024

Que, mediante Memorando No. INEC-DIJU-2022-0607-M de fecha 30 de agosto de 2022, el Sr. Abg. Marco Boada, Director de Asesoría Jurídica pone en conocimiento la Resolución No. 026-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 30 de agosto de 2022, suscrita por el MSc. Roberto Castillo Añazco, Director Ejecutivo, en la cual resolvió: “DELEGAR LA AUTORIZACIÓN, EXPEDICIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS, ACTOS DE SIMPLE ADMINISTRACIÓN Y DOCUMENTOS OFICIALES QUE SE REQUIERAN PARA EL NORMAL DESENVOLVIMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTONACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS”; en donde la DISPOSICION GENERAL SEXTA establece: “La aprobación y suscripción de todas las actuaciones administrativas que se emitan en las Coordinaciones Zonales del INEC, para la correcta gestión técnica y administrativa dentro de su jurisdicción, será competencia de los Coordinadores Zonales, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del INEC. La autorización y suscripción de los Convenios Interinstitucionales será competencia de cada Coordinar Zonal en su respectiva jurisdicción.”

Que, mediante Memorando No. INEC-CZ3C-2022-2145-M de fecha 31 de agosto de 2022, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro remite la Resolución No. 026-DIREJ-DIJU-NI-2022, para su conocimiento y aplicación dentro del ámbito de sus competencias.

Que, mediante Oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2022-0111-O de 14 de septiembre de 2022, la Subsecretaria General de Planificación, puso en conocimiento del Director Ejecutivo, que:“(…) de conformidad con el Informe Técnico de dictamen de prioridad No. 0096 revisado por la Dirección de Planificación de la Inversión y validado por la Subsecretaría Planificación Nacional de esta cartera de Estado, se emite dictamen de prioridad (...) Proyecto: "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador" CUP: 31210000.0000.388017, Período: Agosto 2022 – Septiembre 2026, Monto Total: 23.515.045,47 USD (Incluido IVA);

Que, mediante oficio Nro. MEF-SP-2022-0982 de 19 de octubre de 2022, la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas comunica al INEC que el Comité de Deuda y Financiamiento a través de RESOLUCIÓN CDF-RES-2022-011 del 7 de octubre de 2022, resolvió autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas la contratación de endeudamiento a través del Contrato de Préstamo que otorgaría el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) a la República del Ecuador, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, por hasta USD 80.000.000,00 para el financiamiento de proyectos de inversión en el marco del “Strengthening the National Statistical System in Ecuador Project” (Préstamo 9241-EC), contrato que se suscribe el 26 de octubre de 2022.

Que, con fecha 26 de octubre de 2022, el MEF, a través de la Subsecretaría de Financiamiento Público, en base a la RESOLUCIÓN CDF-RES-2022-011, procede a la firma del Contrato de Préstamo entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, y la República del Ecuador No. 9421-EC, para el financiamiento de proyectos de inversión en el marco del “Strengthening the National Statistical System in Ecuador Project”.

Que, mediante Resolución No. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 22 de noviembre del 2022, el señor Director Ejecutivo resolvió Delegar la autorización, expedición y suscripción de actos administrativos, actos de simple administración y documentos oficiales que se requieran para el normal desenvolvimiento de la Gestión Administrativa Financiera del Instituto Nacional de Estadística y Censos, dentro de los Procesos de Contratación en el marco de Cooperación con Organismos Internacional y Multilaterales;

Que, el Art. 1 de la resolución citada en el considerando precedente, el Director Ejecutivo, procedió a delegar al Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a en Planta Central, y a los Coordinadores/as Zonales en su respectiva jurisdicción “a) Autorizar y disponer la conformación de los miembros de las Comisiones Técnicas o sus equivalentes para la calificación de ofertas en los procedimientos especiales que sean necesarios, así como los cambios que sean solicitados; b) Autorizar y suscribir las resoluciones de inicio de proceso, aprobación de pliegos / solicitudes de propuestas o sus equivalentes y cronograma, previa revisión y elaboración de la Dirección de Asesoría Jurídica”;



Resolución Nro. INEC-CZ3C-2024-0057-R

Ambato, 09 de diciembre de 2024

Que, mediante memorando Nro. INEC-CGAF-2023-0028-M de fecha 10 de enero del 2023 la Sra. Coordinadora General Administrativa Financiera remite para conocimiento y aplicación según el ámbito de competencias la Resolución No. 042-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 28 de noviembre de 2022, suscrita por el Msc. Roberto Castillo Añazco, Director Ejecutivo, en la cual resolvió "Expedir el "MANUAL OPERATIVO (MOP) Y PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN LABORAL (PGL), ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ESTADÍSTICO NACIONAL DEL ECUADOR"

Que, con memorando Nro. INEC-CZ3C-2023-0074-M, de fecha 10 de enero del 2023, el Sr Coordinador Zonal 3 Centro socializa la Resolución No. 042-DIREJ-DIJU-NI-2022, para su conocimiento y aplicación dentro del ámbito de sus competencias.

Que, mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-2023-0143-M, de fecha 18 de enero del 2023, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro socializa para conocimiento y aplicación dentro del ámbito de las competencias, la Resolución No. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022 de fecha 22 de noviembre 2022, suscrita por el Msc. Roberto Castillo Añazco, Director Ejecutivo, en la cual resolvió "Delegar la autorización, expedición y suscripción de actos administrativos, actos de simple administración y documentos oficiales que se requieran para el normal desenvolvimiento de la Gestión Administrativa Financiera del Instituto Nacional de Estadística y Censos, dentro de los Procesos de Contratación en el marco de Cooperación con Organismos Internacional y Multilaterales".

Que, mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-2023-0187-M, de fecha 24 de enero del 2023, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro, en referencia al Memorando Nro. INEC-CZ3C-GAFZ-2023-0021-M y considerando la Disposición general QUINTA de la Resolución No. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022 autoriza la delegación de los productos asignados en el Estatuto Orgánico del INEC a la Gestión Administrativa Financiera como proceso desconcentrado, que serán ejecutados dentro de los Procesos de Contratación en el marco de Cooperación con Organismos Internacionales y Multilaterales en la Coordinación Zonal 3 INEC, en virtud de lo cual, se delega a la Ing. Nelly Villavicencio, ANALISTA ADMINISTRATIVO 2 ZONAL, la gestión de Compras de Bienes y Servicios.

Que, mediante correo electrónico de fecha 25 de abril de 2023, el Coordinador del Proyecto PMU, informa a los Directores de Área del INEC, lo siguiente: "Por medio del presente se informa que se ha realizado una actualización al Manual Operativo del Proyecto "Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador", misma que cuenta con No Objeción del Banco Mundial."

Que, con Memorando Nro. INEC-CZ3C-2023-1901-M, de fecha 19 de julio del 2023, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro resuelve designar al Lcdo. Alfonso Salazar como Responsable Zonal de la "Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares Urbanos y Rurales – ENIGHUR", desde la presente fecha hasta nueva disposición.

Que, mediante Circular Nro. INEC-CZ3C-2023-0052-C, de fecha 31 de Agosto de 2023, el Coordinador Zonal 3- Centro, pone en conocimiento las directrices para los procesos de Contratación financiados con organismos multilaterales.

Que, mediante Circular Nro. INEC-CZ3C-2024-0035-C de fecha 16 de mayo de 2024 el Sr. Coordinador Zonal 3 – Centro, comunica las directrices para la emisión de certificación de verificación de información en herramienta STEP de Banco Mundial.

Que, con fecha 16 de julio de 2024, el MSc. Roberto Castillo Añazco, Director Ejecutivo suscribe la resolución No. 021-DIREJ-DIJU-NI-2024, en la cual resolvió: "Expedir la siguiente reforma a la Resolución No. 042-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 28 de noviembre de 2022, a través de la cual se emitió el "Manual Operativo (MOP) y Procedimientos de Gestión Laboral (PGL), asociados a la ejecución del Proyecto "Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador".

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ3C-2024-1737-M, de fecha 26 de julio del 2024, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro socializa para conocimiento y aplicación dentro del ámbito de las competencias, la Resolución



Resolución Nro. INEC-CZ3C-2024-0057-R

Ambato, 09 de diciembre de 2024

Nro. 021-DIREJ-DIJU-NI-2024 de fecha 18 de julio 2024, suscrita por el Msc. Roberto Castillo Añazco, Director Ejecutivo.

Que, con Memorando Nro. INEC-CZ3C-2024-1822-M, de fecha 06 de agosto del 2024, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro designa como Responsable de la fase de Actualización Cartográfica (A2) de la ENIGHUR al Ing. Rafael Medina - Responsables de la Gestión de Cartografía Estadística.

Que, con Memorando Nro. INEC-CZ3C-2024-1991-M, de fecha 21 de agosto de 2024, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro designa a la Ing. Nancy Ocaña como Responsable de la Gestión de Operación de Campo, en desempeño de funciones, hasta nueva disposición.

Que, con memorando Nro. INEC-CZ3C-2024-2503-M de fecha 09 de octubre de 2024, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro dispone a la Señora Paola Barona la revisión de los Procesos de Contratación Pública con financiamiento y metodología del Banco Mundial, en este caso con la Revisión de Solicitud de Cotizaciones, Elaboración de Resolución de Inicio, Resoluciones de Adjudicación así como también la elaboración de los correspondientes contratos y todos los demás documentos que se requieran dentro de la etapa Precontractual y Contractual.

Que, mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-2024-2765-M, de fecha 05 de noviembre de 2024, el Sr. Coordinador Zonal 3 - Centro, autoriza asumir la responsabilidad de Responsable Financiera Zonal y Presupuesto (Aprobador) a la Lcda. Gabriela Cabrera, y las funciones de Presupuesto (Operador) a la Ing. Tatiana Veintimilla a partir del 05 de noviembre 2024, hasta realizar reasignación de funciones del personal del Proceso Financiero y la correspondiente gestión de claves en el ESIGEF.

Que, mediante memorando Nro. INEC-CGAF-2024-1968-M de fecha 08 de noviembre de 2024 la Señora Coordinadora General Administrativa Financiera informa el Incremento Presupuestario Proyecto de Inversión: "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador" con CUP 31210000.000.388017.

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ3C-2024-2841-M, de fecha 08 de noviembre de 2024, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro socializa para conocimiento y tramite pertinente el Incremento Presupuestario Proyecto de Inversión: "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador"

Que, mediante correo electrónico de fecha 13 de noviembre de 2024, el Sr. Vicente Naranjo - Analista de Proyecto PMU, socializa la no objeción al Plan de Adquisiciones por parte del Banco Mundial.

Que, a fin de garantizar la transferencia de recursos para la ejecución de las Operaciones Estadísticas, y en cumplimiento a las condiciones del préstamo, se ha considerado necesario plasmar los requerimientos de adquisición en bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades técnicas y administrativas en el documento Systematic Tracking Of Exchanges In Procurement, (STEP) conocido como documento de seguimiento sistemático de los intercambios en la contratación, además se cuenta con el Manual Operativo BM, que plasma las acciones a realizar durante la el ciclo de vida del proyecto, por lo que se ha procedido a verificar que el presente requerimiento se encuentre en el STEP con el código EC-INEC-331543-NC-RFB/CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - CENTRO - C2-ENIGHUR.

Que, mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-GOPZ-2024-1593-M, de fecha 13 de noviembre de 2024, la Ing. Nancy Ocaña, Responsable de la Gestión de Operaciones de Campo en Desempeño de Funciones emite la certificación POA/PDP/PAP para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - CENTRO - C2 - ENIGHUR", según lo solicitado con memorando Nro. INEC-CZ3C-GOPZ-2024-1591-M, de fecha 13 de noviembre de 2024 por el Sr. Responsable Zonal de la "ENCUESTA NACIONAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LOS HOGARES URBANOS Y RURALES - ENIGHUR".

Que, mediante correo electrónico de fecha 14 de noviembre de 2024, el Sr. Vicente Naranjo - Analista de



Resolución Nro. INEC-CZ3C-2024-0057-R

Ambato, 09 de diciembre de 2024

Proyecto PMU, envía el Ok a los documentos preparatorios e indica que se proceda de acuerdo a lo conversado.

Que, mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-GOPZ-2024-1610-M de fecha 14 de noviembre de 2024, el Sr. Alfonso Salazar - Responsable Zonal del Proyecto Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador -C1- Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares Urbanos y Rurales – ENIGHUR, solicita se gestione ante el Señor Coordinador Zonal 3 Centro la aprobación de Informe de Necesidad, TDR, Información y Condiciones Adicionales, Estudio de Mercado y trámites para obtención del dictamen de INMOBILIAR para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - CENTRO - C2-ENIGHUR.

Que, mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-2024-2905-M de fecha 14 de noviembre de 2024 el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro, autoriza el Informe de Necesidad, TDR, Información y Condiciones Adicionales, Estudio de Mercado y trámites para obtención del dictamen de INMOBILIAR para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - CENTRO - C2-ENIGHUR, acorde a lo solicitado por la Señora Responsable de Gestión de Operaciones de Campo en Desempeño de Funciones mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-GOPZ-2024-1615-M de fecha 14 de noviembre de 2024.

Que, mediante oficio Nro. INEC-CZ3C-2024-0477-O de fecha 15 de noviembre de 2024, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro solicita a la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público se emita el dictamen y/o pronunciamiento que autorizará la pertinencia de contratar el servicio de transporte previa validación y verificación de la necesidad sobre la base del catastro de vehículos de la Función Ejecutiva y sus empresas públicas, para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - CENTRO - C2-ENIGHUR.

Que, mediante Memorando Nro. INEC-DIJU-2024-0756-M, de fecha 19 de noviembre de 2024, el Director de Asesoría Jurídica pone en conocimiento la Resolución Nro. 030-DIREJ-DIJU-NI-2024 de 18 de noviembre de 2024, suscrita por el MSc. Roberto Castillo Añazco, Director Ejecutivo, en la cual resolvió: "Expedir la siguiente reforma a la Resolución Nro. 042-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 28 de noviembre de 2022, a través de la cual se emitió el "Manual Operativo (MOP) y Procedimientos de Gestión Laboral (PGL), asociados a la ejecución del Proyecto "Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador"; para su conocimiento y aplicación dentro del ámbito de sus competencias.

Que, Mediante Memorando INEC-CZ3C-2024-2967-M de fecha 19 de noviembre de 2024, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro, socializa la Resolución Nro. 030-DIREJ-DIJU-NI-2024 de 18 de noviembre de 2024, suscrita por el MSc. Roberto Castillo Añazco, Director Ejecutivo, en la cual resolvió: "Expedir la siguiente reforma a la Resolución Nro. 042-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 28 de noviembre de 2022, a través de la cual se emitió el "Manual Operativo (MOP) y Procedimientos de Gestión Laboral (PGL), asociados a la ejecución del Proyecto "Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador"; para conocimiento y aplicación dentro del ámbito de las competencias.

Que, mediante correo electrónico de fecha 21 de noviembre de 2024, la Srta. Jessica Mosquera – Asistente de Planes, Programas y Proyectos INMOBILIAR, realiza la solicitud de no pasar el año fiscal en curso a menos que se trate de un proceso plurianual que empieza este año y continúa el 2025.

Que, mediante correo electrónico de fecha 21 de noviembre de 2024, el Sr. Alfonso Salazar - Responsable Zonal del Proyecto Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador -C1- Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares Urbanos y Rurales – ENIGHUR, responde la solicitud de información requerida por la Sra. Responsable del Proceso Administrativo en base al requerimiento de INMOBILIAR.

Que, con Memorando Nro. INEC-CZ3C-2024-3016-M, de fecha 21 de noviembre del 2024, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro autoriza el alcance al memorando Nro. INEC-CZ3C-GOPZ-2024-1615-M, de fecha 15 de noviembre de 2024, en el cual se solicitó la aprobación del Informe de Necesidad, TDR, Información y Condiciones Adicionales y Estudio de Mercado para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - CENTRO - C2-ENIGHUR, de acuerdo a lo solicitado mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-GOPZ-2024-1697-M de fecha 21 de noviembre de 2024 de la Señora



Resolución Nro. INEC-CZ3C-2024-0057-R

Ambato, 09 de diciembre de 2024

Responsable de Gestión de Operaciones de Campo en Desempeño de Funciones.

Que, mediante correo electrónico de fecha 21 de noviembre de 2024, la Señora Responsable del Proceso Administrativo envía los documentos con los cambios respectivos a la Srta. Jessica Mosquera – Asistente de Planes, Programas y Proyectos INMOBILIAR.

Que, mediante correo electrónico de fecha 21 de noviembre de 2024, se solicita la emisión de la verificación del proceso en el Sistema STEP y se entrega la Certificación STEP correspondiente mediante correo de respuesta con fecha 22 de noviembre de 2024.

Que, mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-2024-3062-M, de fecha 23 de noviembre del 2024, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro pone en conocimiento para su aplicación el memorando de Aclaración: Aval INMOBILIAR para contratación de vehículos - Proyecto "Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador".

Que, mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-GOPZ-2024-1728-M, de fecha 26 de noviembre de 2024, el Sr. Alfonso Salazar - Responsable Zonal del Proyecto Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador -C1- Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares Urbanos y Rurales – ENIGHUR, solicita se gestione ante el Señor Coordinador Zonal 3 Centro la aprobación de la actualización del Estudio de Mercado para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - CENTRO - C2-ENIGHUR.

Que, mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-2024-3091-M, de fecha 26 de noviembre de 2024 el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro, autoriza la actualización del Estudio de Mercado para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - CENTRO - C2-ENIGHUR, acorde a lo solicitado por la Señora Responsable de Gestión de Operaciones de Campo en Desempeño de Funciones mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-GOPZ-2024-1734-M, de fecha 26 de noviembre de 2024.

Que, mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-GOPZ-2024-1737-M, de fecha 26 de noviembre de 2024, el Sr. Alfonso Salazar - Responsable Zonal del Proyecto Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador -C1- Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares Urbanos y Rurales – ENIGHUR, solicita se gestione ante el Señor Coordinador Zonal 3 Centro el inicio del trámite de aval para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - CENTRO - C2-ENIGHUR.

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ3C-2024-3093-M, de fecha 26 de noviembre de 2024, El Sr. Coordinador Zonal 3 Centro autoriza el inicio del trámite de aval para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - CENTRO - C2-ENIGHUR, de acuerdo a lo solicitado por la Sra. Responsable de Gestión de Operaciones de Campo en Desempeño de Funciones mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-GOPZ-2024-1739-M, de fecha 26 de noviembre 2024.

Que, mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-GOPZ-2024-1745-M, de fecha 26 de noviembre de 2024 el Sr. Alfonso Salazar, Responsable Zonal del Proyecto Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador -C1- Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares Urbanos y Rurales – ENIGHUR, solicita a la Señora Responsable Gestión Administrativa Financiera, la emisión de certificación presupuestaria para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - CENTRO - C2 ENIGHUR.

Que, mediante memorando Nro. INEC-INEC-2024-0877-M, de fecha 26 de noviembre de 2024 el Sr. Director Ejecutivo manifiesta textualmente que “se procede a autorizar el registro de la solicitud de aval de egresos no permanentes y posterior emisión de certificación presupuestaria requerida por el Proyecto Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador – C1 Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares Urbanos y Rurales - ENIGHUR , para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS – CENTRO – C2 ENIGHUR, de acuerdo al detalle descrito en el memorando de la referencia, a fin de que proceda con el trámite de conformidad con la normativa vigente. Previo al proceso respectivo, las áreas involucradas revisarán los documentos habilitantes en el marco de sus competencias, a fin de que se encuentren



Resolución Nro. INEC-CZ3C-2024-0057-R

Ambato, 09 de diciembre de 2024

conforme a las disposiciones legales emitidas para el efecto”, de acuerdo a lo solicitado por el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro con Memorando Nro. INEC-CZ3C-2024-3106-M, de fecha 26 de noviembre de 2024.

Que, con memorando Nro. INEC-CZ3C-2024-3112-M, de fecha 26 de noviembre de 2024, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro, pone en conocimiento la Autorización del Aval para CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS – CENTRO – C2 ENIGHUR.

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ3C-2024-3139-M, 28 de noviembre de 2024, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro, pone en conocimiento la emisión de la Certificación Plurianual para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE – CENTRO C2 ENIGHUR.

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ3C-GAFZ-2024-0739-M, de fecha 29 de noviembre de 2024, la Sra. Responsable Gestión Administrativa Financiera, emite la Certificación Presupuestaria Anual Nro. 649, Plurianual No. 931 y Aval Nro. 47 para la “Contratación de Servicio de Transporte de Camionetas - Centro - C2 ENIGHUR”.

Que, mediante Oficio Nro. SETEGISP-SII-2024-0892-O, de fecha 02 de diciembre de 2024, Ing. Pablo Alfonso Saa Burbano Subsecretario de Infraestructura Inmobiliaria, emite el Dictamen de Pertinencia de AUTORIZACIÓN para continuar con el procedimiento de contratación del servicio de arrendamiento vehicular de veinticinco (25) vehículos incluido conductor.

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ3C-2024-3195-M, de fecha 02 de diciembre de 2024, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro, pone en conocimiento el Dictamen de Pertinencia para el Arrendamiento de vehículos para ejecutar el Proyecto Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador C1 Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares Urbanos y Rurales ENIGHUR. INEC Coordinación Zonal 3 (proceso 575).

Que, mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-GOPZ-2024-1828-M, de fecha 04 de noviembre de 2024, el Sr. Alfonso Salazar, Responsable de la "encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares Urbanos y Rurales – Enighur", solicita se gestione ante el Sr. Coordinador Zonal 3 - Centro, la autorización de Inicio del Proceso para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - CENTRO - C2 ENIGHUR.

Que, con memorando Nro. INEC-CZ3C-2024-3219-M de fecha 04 de diciembre de 2024, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro autoriza el inicio del proceso, la conformación del Comité de Evaluación y Calificación y designa al Sr. Jorge Teófilo Almeida Almeida con cédula C.C. 0602826208, Analista de Procesos Estadísticos 3 Zonal como administrador de contrato del proceso de CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - CENTRO - C2 ENIGHUR, quien velará por el cabal cumplimiento del Contrato, según lo solicitado la Sra. Responsable de Operaciones de Campo en Desempeño de Funciones con memorando Nro. INEC-CZ3C-GOPZ-2024-1829-M, de fecha 04 de diciembre de 2024.

Que, mediante correo electrónico de fecha 05 de diciembre de 2024 el Sr. Vicente Naranjo Analista de Proyecto PMU, en contestación a los correos remitidos por la Ing. Gabriela Quinga en los cuales remite la Solicitud de Ofertas (SDO) y Anuncio Específico para revisión, da su visto bueno indicado textualmente “Ok proceder”.

Que, mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-2024-3233-M de fecha 05 de diciembre de 2024, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro, designa al Señor Pedro Toaza desde 06/12/2024 como Responsable del Proceso Administrativo y Parque Automotor.

Que, mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-2024-3264-M de fecha 09 de diciembre de 2024, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro delega al Ing. Pedro Toza, ASISTENTE ADMINISTRATIVO ZONAL, la gestión de Compras de Bienes y Servicios que serán ejecutados dentro de los Procesos de Contratación en el marco de Cooperación con Organismos Internacionales y Multilaterales en la Coordinación Zonal 3 INEC, acorde a lo



Resolución Nro. INEC-CZ3C-2024-0057-R

Ambato, 09 de diciembre de 2024

solicitado por la Señora Responsable de la Gestión Administrativa Financiera mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-GAFZ-2024-0787-M de fecha 09 de diciembre de 2024.

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ3C-GAFZ-PAZ-2024-0659-M de fecha 09 de diciembre de 2024 el Sr. Pedro Toaza Responsable del Proceso Administrativo solicita a la señora Paola Barona la revisión de la solicitud de Ofertas (SDO) y Anuncio Específico y la elaboración de la Resolución de inicio del proceso "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - CENTRO - C2 ENIGHUR".

En uso de las facultades que le confiere la ley y la Resolución No. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022, y en aplicación de las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco Mundial;

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el inicio del Proceso de Solicitud de Ofertas para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - CENTRO - C2 ENIGHUR", signado con el código EC-INEC-331543-NC-RFB, de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco.

Artículo 2.- Aprobar la Solicitud de ofertas elaboradas para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - CENTRO - C2 ENIGHUR", signado con el código EC-INEC-331543-NC-RFB, de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de las Adquisiciones para Prestatarios del Banco, a través del procedimiento de Solicitud de Ofertas, así como el cronograma establecido en el mismo.

Artículo 3.- Confórmese el Comité de Evaluación y Calificación, para el proceso precontractual del proceso signado con código EC-INEC-331543-NC-RFB, de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco, quienes se encargaran de llevar a cabo el presente proceso de contratación y sus etapas, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

- Delegado de la máxima autoridad: Lcdo. Alfonso Obdulio Salazar Vera con C.C. 1802099505, Responsable Zonal del Proyecto Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador -C1- Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares Urbanos y Rurales – ENIGHUR
- Delegado/a de la unidad requirente (técnico): Rafael Wilfrido Medina Pico con C.C. 1803228764, Digitalizador Cartográfico Zonal.
- Un profesional afín al objeto de la contratación: Luis Alberto Fonseca Vinuesa con C.C. 1804265005, Analista de Operación de Campo 2 Zonal.
- Secretario/a: Gabriela Carolina Quinga Amán con C.C. 1804439568, Analista Zonal de Equipo Coordinador de Proyecto 2.

Adicionalmente, los miembros del Comité de Evaluación y Calificación tienen la responsabilidad de evaluar, calificar y convalidar las ofertas verificando que los oferentes cumplan con todos los parámetros establecidos en los documentos de solicitud de ofertas y demás documentación precontractual.

Artículo 4.- De la ejecución de esta resolución, encárguese a la Unidad Administrativa de la Coordinación Zonal 3 del Instituto Nacional de Estadística y Censos INEC así como de su publicación de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones para Prestatarios del Banco Mundial.

Artículo 5.- La presente Resolución entrara en vigencia, a partir de su publicación

Dado y firmado en la ciudad de Ambato



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Resolución Nro. INEC-CZ3C-2024-0057-R

Ambato, 09 de diciembre de 2024

Por delegación del Director Ejecutivo

Documento firmado electrónicamente

Ing. Luis Fernando Goyes Morales
COORDINADOR ZONAL 3 - CENTRO

Referencias:

- INEC-CZ3C-GAFZ-PAZ-2024-0659-M

Anexos:

- sdo_y_anexos_enighur.rar
- 1._anuncio_especifico_enighur-signed.pdf
- 2._propuesta_sdo_servicios_de_no-consultoria_nacional_enighur.doc_centro.pdf

eb